



**VISTOS:**

1. La patente comercial de alcohol ROL 40307 de actividad Residencial perteneciente a Francisco Alejandro Figueroa Revillard RUT [REDACTED] ubicada en calle Palguín N° 540, Pucón.
2. El correo electrónico de parte de la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 11 de septiembre de 2012, que informa el estado de morosidad, el no ejercicio de la actividad económica por parte del contribuyente en el lugar y la falta de información de un posible arriendo de dicha patente a otro contribuyente
3. La respuesta mediante correo electrónico de don Francisco Alejandro Figueroa Revillard, de fecha 11 de septiembre de 2012, que indica el reconocimiento de la morosidad existente a la fecha, la inexistencia de un arriendo de la patente comercial, y la negativa de permitir que sea pagada por otra persona.
4. El Informe de Visita Inspectiva, de fecha 13 de septiembre de 2012 por parte de la Unidad de Inspección de la Municipalidad de Pucón, que indica la actividad comercial de doña Lorena Alejandra González García en calle Palguín N° 540, Pucón, la que inicia los trámites necesarios para la obtención de patente comercial
5. La ley 19925 de alcoholes..
6. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
7. Los artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Correo Electrónico de la Jefa del Departamento de Rentas y Patentes, el Correo Electrónico de don Francisco Alejandro Figueroa Revillard y el Informe de la Unidad de Inspección de la Municipalidad de Pucón, se constata que don Francisco Alejandro Figueroa Revillard, no ejerce actividad económica en el inmueble ubicado en calle Palguín N° 540 de Pucón.

**DECRETO:**

1. **CADUQUESE**, a contar de la fecha del presente decreto la patente comercial de alcohol ROL 40307 de actividad Residencial perteneciente a Francisco Alejandro Figueroa Revillard RUT [REDACTED] por no ejercer la actividad económica en la dirección antes mencionada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° CONTROL

PSA/GMP/GSD/hgg.  
**DISTRIBUCION:**  
\_Contribuyente.  
\_Of. Partes.  
\_Archivo.